

EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO
NOTARIO PUBLICO
GRAN AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA 5382
TELEFONO 5225129 - SAN MIGUEL

HUASCO 7819



11654

1 Repertorio N° 202

2
3
4
5 **C O M P R A V E N T A**
6
7 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**
8
9 **Á**
10 **VALENZUELA AGUIRRE, JORGE ARTURO**
11
12
13
14
15 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a catorce
16 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, EDUARDO DEL CAMPO
17 RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con oficio en Gran
18 Avenida José Miguel Carrera número cinco mil trescientos ochenta y dos, com
19 parecen, de una parte y como comprador, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER,
20 chileno, ingeniero comercial, casado y separado totalmente de bienes, según
21 se acreditará, domiciliado en calle Juan de Austria número mil quinientos
22 sesenta y cuatro, Comuna de Las Condes y de paso en ésta, cédula nacional
23 de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscien-
24 tos cuarenta y ocho guión K. y, de la otra parte y como vendedor, don JORGE
25 ARTURO VALENZUELA AGUIRRE, chileno, empleado, casado con doña Rosa Elidia
26 Maraboli Palma, domiciliado en calle Huasco número siete mil ochocientos
27 diecinueve, Comuna de La Granja, cédula nacional de identidad número dos
28 millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y seis guión K.;
29 mayores de edad, quienes acreditaron identidad con las cédulas antes cita-
30 das y exponen: PRIMERO.- Don Jorge Arturo Valenzuela Aguirre es dueño del

1 inmueble ubicado en calle Huasco número siete mil ochocientos diecinueve,
2 que corresponde al sitio número siete de la manzana letra A., Comuna de La
3 Granja, según consta del plano archivado bajo el número ochocientos cincuen
4 ta y siete del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, que deslinda, se
5 gún sus títulos y plano: Al Norte, en cincuenta y cinco metros sesenta y un
6 centímetros con sitio número seis; al Sur, en cincuenta y cinco metros -
7 treinta y cuatro centímetros, con sitio número ocho; al Oriente, en diez
8 metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio número -
9 treinta y tres.- Encerrando estos deslindes una superficie aproximada de
10 quinientos cincuenta y cuatro coma setenta metros cuadrados.- Lo adquirió
11 por compraventa a don Luis Alfredo Luna Díaz, según consta de escritura pú-
12 blica de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos setenta y uno, otor-
13 gada ante don Eduardo González Abbott, Notario Público de Santiago, título
14 que se encuentra inscrito a fojas novecientos setenta y seis número mil cua-
15 trocientos treinta y siete del Registro de Propiedad del año mil novecien-
16 tos ochenta y uno del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.- SEGUNDO.
17 Por el presente acto e instrumento don Jorge Arturo Valenzuela Aguirre de-
18 clara que vende, cede y transfiere el inmueble antes individualizado a don
19 Enrique Alejandro Cabo Osmer, quien declara que lo compra, acepta y adquie-
20 re para la sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", Rol
21 Único Tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un
22 mil setecientos guión siete, domiciliada en calle Santa Rosa número siete
23 mil ochocientos setenta y seis, Comuna de La Granja.- TERCERO.- El precio
24 de la compraventa es la suma de Quince millones de pesos al contado, valor
25 que el vendedor declara recibir en este acto, en dinero efectivo, a su en-
26 tera conformidad de parte del comprador.- CUARTO.- La compraventa del inmue-
27 ble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuen-
28 tra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres activas; li-
29 bre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera otra limitación
30 de dominio.- El vendedor queda obligado al saneamiento legal.- QUINTO.- La

976
1437

81



1 entrega material del inmueble deberá efectuarse a mas tardar dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de la presente escritura pública.- SEXTO.- Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- Presente a este acto doña ROSA ELÍDIA MARABOLI PALMA, chilena, modista, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y tres guion uno, del mismo domicilio de su cónyuge don Jorge Arturo Valenzuela Aguirre; mayor de edad y expone: Que viene por este mismo acto e instrumento, de conformidad con las disposiciones del artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, en autorizar expresamente a su referido cónyuge para enajenar el inmueble materia del presente contrato.- Así la otorgan y, en comprobante y previa lectura firman los comparecientes esta matriz conjuntamente con el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.- Anotado en el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el número doscientos dos.- Doy fe.-

21 N° ut 2.450.444-15

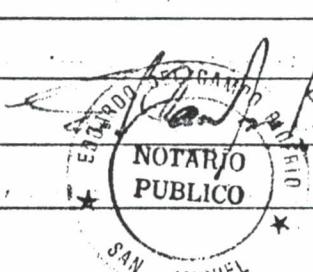
22 Jorge Arturo Valenzuela Aguirre

23 N° ut 4.223.283-1

24 Rosa Elidia Maraboli Palma

25

26 Enrique Alejandro Cabo Osmer



Adicio-

1 nando la escritura que precede, dejo constancia de los siguientes antecedentes:
2 a) Separación Total de Bienes de don Enrique Alejandro Cabo Osmer de
3 su cónyuge doña Yasmin Verónica Jaroba Lemus, se acredita con el certificado
4 de matrimonio, que copio textualmente a continuación: "Servicio de Registro Civil e Identificación. Chile. Certificado de Matrimonio. Circunscripción: Santiago. Número inscripción: Mil doscientos veintisiete. Registro:-
5 Año: mil novecientos ochenta y cinco.- Nombre del Marido: Enrique Alejandro
6 Cabo Osmer. RUN. Fecha nacimiento: Diecisiete Enero mil novecientos sesenta.
7 Nombre de la Mujer: Yasmin Verónica Jaroba Lemus. RUN. Ocho millones quinientos setenta y dos mil noventa y tres guión siete. Fecha nacimiento: Veintiuno
8 Enero mil novecientos sesenta y dos. Fecha celebración: Veintiséis Julio mil
9 novecientos ochenta y cinco a las ocho horas con cincuenta minutos. En el
10 acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes.-
11 Fecha emisión: Veinte Julio mil novecientos noventa y cuatro. Impuesto Paga-
12 gado. M. Muñoz M. Marta Muñoz Molina. Hay timbre. Registro Civil e Identifi-
13 cación Chile.-" Conforme. y b) Pago contribución a los Bienes Raíces, se
14 acredita con el siguiente boletín, que copio textualmente a continuación:
15 "Tesorería General de la República. Aviso Recibo. Valenzuela Aguirre, Jor-
16 ge. Huasco siete mil ochocientos diecinueve. La Granja. Cuota - Año. Dos.
17 Mil novecientos noventa y cuatro. Número de Rol: Dos mil doscientos diecio-
18 cho guión siete.- Descripción: Contribución Municipal. Contribución Aseo.
19 Contenido. Seis mil ochocientos cinco pesos.- Dos mil cuatrocientos ocho
20 pesos.- Total pagar plazo. Nueve mil doscientos diez pesos.- Reajustes. Cien
21 to veintinueve pesos.- Intereses y Multa. Ciento cuarenta pesos.- Condona-
22 ción cuarenta por ciento oficio mil doscientos veintisiete guión nueve. Cin-
23 cuenta y seis pesos.- Total a pagar. Nueve mil cuatrocientos veintiséis pe-
24 sos.- El pago de esta cuota de Bienes Raíces debe efectuarse en cualquier
25 Banco o Institución Financiera autorizada, hasta el veintinueve de Julio de
26 mil novecientos noventa y cuatro. De conformidad a Oficio Servicio de Im-
27 puestos Internos número mil doscientos veintisiete guión noventa y dos, es-

EDUARDO DEL CAMPO RIOFRIO
NOTARIO PUBLICO
GRAN AVDA. JOSE MIGUEL CARRERA 5382
TELEFONO 5225129 - SAN MIGUEL

1 te A - R está acogido, por única vez, a la Condonación del cuarenta por cien
2 to de los intereses. Hay timbre de caja. Banco Santander. Quince Julio mil
3 novecientos noventa y cuatro. Sucursal Vicuña Mackenna." Conforme.- En San
4 Miguel, a veinte de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Doy fe.-



9 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL - En San Miguel, a vein
10 te (20) de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994).-



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.

Queda anotada en el Repertorio con el N° 11.654

E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 6214

N° 1603

San Miguel, a 3 de Agosto de 1994

Drs. 133.000,-

